



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-MDJ/A

Jayanca, 14 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es un órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indican que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como la bandera nacional;

Que, el próximo 28 de Julio del presente año se conmemora dos siglos de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta donde la ciudad de Jayanca; el Bicentenario de nuestra Independencia marca sin duda, el derrotero final hacia la consolidación de la Independencia de América, fecha propicia para embanderar nuestra ciudad por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la Independencia de nuestra Patria;

Que, en este sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción de la ciudad de Jayanca, en actos como el embanderamiento general obligatorio desde su publicación hasta el 31 de Julio del año en curso;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el embanderamiento general obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de Jayanca, a partir del 20 de Julio hasta el 31 de Julio del 2021, como acto cívico por conmemorarse



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú y, tener presente que las Banderas y Pabellones Nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTICULO SEGUNDO. - Exhortar a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar su difusión para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a Secretaría General, siendo que la publicación deberá hacerse en el Portal Institucional, conforme a lo previsto por la Ley N° 29091; sin perjuicio de publicitarse a través de las emisoras radiales y/o televisivas de la localidad de Jayanca, para su conocimiento general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

J. MUNDACA N.
Ing. Julio César Mundaca Naranjo
ALCALDE